

## RESOLUCIÓN N° 161 del 23 de mayo de 2022

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 19 de 2022”

### LA VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el proceso contractual de la Universidad Pedagógica Nacional, por atribución constitucional y legal, tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

La Universidad Pedagógica Nacional suscribió el Contrato Interadministrativo No. 0902 de 2021, con el Ministerio de Cultura, cuyo objeto corresponde a: DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y TAREAS PROPIAS DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA CON ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS APOYADOS POR EL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL - PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL, donde fueron pactadas de mutuo acuerdo obligaciones claras y específicas en cabeza de la Universidad Pedagógica Nacional, con la finalidad de establecer estímulos a procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación, estímulos que conlleven a garantizar de manera integral la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

La selección de los perfiles necesarios para la ejecución del Contrato Interadministrativo N° 0902 de 2021 y, por ende, de la presente Convocatoria Pública – Persona Natural, se realizó de conformidad con lo establecido en el Otro Sí Página 3 de 19 N° 3 y los cambios que este trajo a la Propuesta Técnica y Financiera, documentos para los cuales se tuvo en cuenta las necesidades del Proyecto, a la hora de su suscripción.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente los Apoyos operativos para la mesa de ayuda del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural.; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en Contratos que ha celebrado la Universidad Pedagógica con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial y que comparten estructura y objeto con el presente Proyecto, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al mismo y las necesidades específicas del servicio requerido.

La presente Convocatoria Pública - Persona Natural, nace en consideración a las necesidades surgidas con ocasión del Contrato Interadministrativo N°0902 de 2021 y las obligaciones que, en razón de este nacen para la Universidad Pedagógica Nacional, como lo son las de garantizar todas las condiciones administrativas, técnicas, tecnológicas y de logística para cumplir con su objeto, esto, mediante la selección y vinculación del personal necesario, para tal fin, la designación de los perfiles para la ejecución del precitado contrato se realizó en la Propuesta Técnica que acompaña dicho proyecto. En atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde, es la figura de Contrato por Prestación de servicios, considerando que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Dado que, una de las obligaciones que se derivan para la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco del Contrato Interadministrativo 0902 de 2021, es la de realizar la selección y vinculación del equipo necesario para la ejecución del contrato, lo anterior en concordancia con lo establecido en la Propuesta Técnica y Financiera, según la cual se requiere, la contratación de Profesional, técnico o experto en áreas artísticas o sociales o administrativas, o en gestión de proyectos culturales con reconocida idoneidad por sus logros artísticos y/o académicos. Conocimientos en políticas culturales, diseños, realización de proyectos culturales. Preferiblemente con estudios de postgrado en las áreas de la cultura, el arte y el patrimonio. Experiencia mínima certificada de un 1 en proyectos culturales. Experiencia en gestión cultural, ejecución de proyectos con conocimiento y comprensión de las dinámicas sociales, artísticas y culturales.



## RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 161 del 23 de mayo de 2022

Especial conocimiento del territorio nacional, manejo de herramientas ofimáticas, Tic y plataformas virtuales. Experiencia mínima de un año en procesos culturales con experiencia en proyectos culturales. Especial conocimiento del territorio nacional, manejo de herramientas ofimáticas, Tic y plataformas virtuales, se realiza la apertura del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA - PERSONA NATURAL para el perfil de Gestor de supervisión y seguimiento del Proyecto antes mencionado.

La Universidad Pedagógica Nacional, cuenta con la infraestructura y la experiencia, para asesorar y acompañar en los diferentes aspectos planteados con anterioridad, para lograr la correcta ejecución del proyecto, por lo cual se compromete a cumplir con lo pactado en el Contrato Interadministrativo No 0902 de 2021.

Que mediante Resolución No. 87 del 27 de abril de 2022, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 19 de 2022, que tiene por objeto "GESTIONAR Y TRAMITAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS APOYADOS POR EL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL - PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA QUE SEAN ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO SAR 10221 - PROYECTO DE SUPERVISIÓN DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS-PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2021-CTO ADMINISTRATIVO NO.0902-2021 MINCULTURA."

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso fue de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$99.900.000 M/Cte.), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 793, expedido el 7 de abril de 2022.

Que, mediante consulta Ad-referéndum, celebrada el día 27 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la convocatoria pública de persona natural de 2022, seguido a esto de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, el 28 de abril de 2022, estaba programado el envío de las autorizaciones para la audiencia de aclaración de los términos de referencia, a través del correo de contratación [convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co](mailto:convocatoriapublicapersonanatural@pedagogica.edu.co)

Que el 29 de abril, estaba programada la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia, mediante la plataforma virtual Microsoft Teams. (2:00 p.m.).

Que el día 2 de mayo del presente año mediante resolución No. 111 de fecha 2 de mayo de 2022, por medio de la cual se corrigió un error formal de la Resolución 87 de 27 de abril de 2022 de la VGU.

Que el día 9 de mayo del año en curso, venció el término para la presentación de propuestas según lo previsto en el cronograma del proceso, en donde una vez revisadas, se tiene que se presentaron las siguientes personas:

Número	Nombre del Interesado	Cédula
1	CAMILO ANDRES RAMIREZ HACHE	80202678
2	CARLOS ENRIQUE ZAPATA BERNAL	79269956
3	CARLOS JULIO TORRADO ORDOÑEZ	13470565
4	CATALINA ESTEFANY BURGOS MAHECHA	1015421673
5	CLAUDIA LUCIA CARRION CAMELO	1024578108
6	CLAUDIA MILENA OCHOA PEÑA	53047012
7	ERIKA NATHALIA BRAVO CALDERON	1020816226
8	GLORIA MERCEDES ZAPATA TORRES	41745254
9	IVONNE MARIANA BAUTISTA PIRAQUIVE	1016091214
10	JEIMY ESTEFANY BARACETA SANCHEZ	1030651214
11	JORGE ENRIQUE PEREZ ROZO	1030579510



## RESOLUCIÓN N° 161 del 23 de mayo de 2022

12	JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTAÑEDA	14801092
13	JOSE RODOLFO GALINDO ALARCON	18394060
14	LINA FAIZULLY SALAMANCA BARRERA	1024558530
15	MONICA ALEJANDRA PINTO RUIZ	1053339190
16	SEBASTIAN RAMIREZ CANO	1,030.637.449
17	VALENTINA ALEXANDRA VASQUEZ POSADA	1030660723
18	YENNY ALEXANDRA CASTRO SILVA	52440442

El día 13 de mayo, posterior a esto se realizó el informe de evaluación preliminar a cargo del Comité Evaluador, el cual fue verificado, aprobado y publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, asimismo se efectuó adenda No.1 y posteriormente la No. 2.

Que el día 16 de mayo, se tenía prevista la consulta del formato único de hoja de vida y posteriormente plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, esto hasta las 4:00 p.m., mediante el correo asignado para dichos procesos contractuales, donde se presentó la presentación de observaciones del informe referido anteriormente, por las siguientes personas:

- a) JOSÉ RODOLFO GALINDO ALARCÓN
- b) CLAUDIA LUCIA CARRIÓN CAMELO
- c) YENNY ALEXANDRA CASTRO SILVA
- d) JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTAÑEDA
- e) CATALINA BURGOS MAHECHA

Posterior a esto el día 19 de mayo del año en curso, se dio respuestas frente a las observaciones realizadas al informe de evaluación preliminar por parte de los miembros del Comité evaluado y fue publicado en la página web de la Universidad, las anteriores observaciones fueron contestadas en término según el cronograma, por parte del comité evaluador.

Dado lo anterior se decidió recomendar a la Vicerrectora Gestión Universitaria, la expedición del acto administrativo de adjudicación, a los proponentes que cumplieron con todos los requisitos solicitados.

Por tanto, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. ADJUDICAR:** La Convocatoria Pública persona natural No. 19 de 2022, cuyo objeto es "GESTIONAR Y TRAMITAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS APOYADOS POR EL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL - PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA QUE SEAN ASIGNADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO SAR 10221 - PROYECTO DE SUPERVISIÓN DE APROXIMADAMENTE 3055 PROYECTOS-PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN 2021-CTO ADMINISTRATIVO NO.0902-2021 MINCULTURA." a las siguientes personas que cumplieron con lo requerido:



## RESOLUCIÓN N° 161 del 23 de mayo de 2022

ADJUDICATARIO	VALOR CONTRATO
CARLOS JULIO TORRADO ORDOÑEZ	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
CLAUDIA MILENA OCHOA PEÑA	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
CARLOS ENRIQUE ZAPATA BERNAL	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
GLORIA MERCEDES ZAPATA TORRES	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
YENNY ALEXANDRA CASTRO SILVA	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
CAMILO ANDRES RAMIREZ HACHE	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
JOSE RODOLFO GALINDO ALARCON	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
JORGE ENRIQUE PEREZ ROZO	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)
CLAUDIA LUCIA CARRION CAMELO	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$11.100.000 M/Cte.)

**ARTÍCULO 2°. PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO 3°.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 4° VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2022

**MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de gestión Universitaria.

Proyectó: David Bastidas Daza – Abogado-GCO  
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO  
Revisó y aprobó: Claudia Consuelo González- SAE.  
Yhoana Paola Castaño García- Abogada- SAE  
María Fernanda Romero Rodríguez- Profesional Seguimiento-SAE